

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

212**MADRID NÚMERO 39**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Margarita Martínez González, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 39 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 105 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Luis Gutiérrez López, contra la empresa “Compañía de Automoción Industrial y Obra Civil, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

Acuerdo: Alzar el embargo trabado en este procedimiento sobre los bienes muebles propiedad de la ejecutada practicado en las presentes actuaciones.

Queden sin efecto los embargos en su día acordados, y para tal fin líbrense los oportunos despachos a los organismos públicos y entidades privadas en su día requeridas.

Hágase saber al Juzgado de lo social número 8 de Madrid que en la presente ejecución se han alzado los embargos a los efectos oportunos.

Hágase entrega a la parte actora de la cantidad consignada en las presentes actuaciones, ascendente a 731,10 euros, todo ello como pago total de los intereses y costas aprobados en autos. Verificado lo anterior, se acordará lo procedente sobre el archivo de las actuaciones.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Compañía de Automoción Industrial y Obra Civil, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de noviembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/42.534/11)